

#### RESOLUCIÓN MOTIVADA 09/UAIP-2020

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuatro minutos del día once de febrero de dos mil veinte. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **009-RNPN-2020**, presentada por [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Cantidad de personas, con domicilio en El Salvador, en el cual se especifique su sexo, edad, profesión y se especifique su municipio y Departamento donde habita. Las edades podrían estar agrupadas en grupos de 2 años (18-20... etc). La info. Puede ser pasada en Excel (idealmente)(sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de Datos del RPN, recibiendo respuesta por correo electrónico institucional, en el que se adjunta la información solicitada en archivo de EXCEL y se establece que: "Al respecto se anexa al presente correo, archivo conteniendo los siguientes datos estadísticos: 1. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Departamento, Municipio y Sexo; 2. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Departamento, Municipio, Rango de Edad y Sexo; 3. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Profesión y Sexo; 4. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Departamento, Municipio, Profesión y Sexo; 5. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, Profesión Rango de Edad y Sexo. Con dichos datos se está dando respuesta de manera completa a la información solicitada, haciendo la observación que para el rango de edades se detalla en rango de 5 años en vez de lo solicitado que eran 2 años, esto debido a que no se maneja ese tipo de rangos para las estadísticas generadas, únicamente el rango especificado".

- Que el inciso segundo del artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos según lo haya pedido el solicitante...". En línea con lo anterior, la información requerida se entregara en la forma en que se encuentra disponible y de conformidad a lo establecido por la Unidad Administrativa correspondiente.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**ENTREGAR**, la información existente proporcionada por la Unidad de Administración de Base de Datos del RPN, que consiste en archivo en formato Excel con la siguientes información: 1. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Departamento, Municipio y Sexo; 2.



Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Departamento, Municipio, Rango de Edad y Sexo; 3. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Profesión y Sexo; 4. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, por Departamento, Municipio, Profesión y Sexo; 5. Cantidad de Personas con domicilio en El Salvador, Profesión Rango de Edad y Sexo. El rango de edades se detalla en rango de 5 años.

Notifíquese,



  
Licda. Fátima Rutilla Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública